SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

APRUEBA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL AÑO 2020 DEL CONVENIO DE CONTINUIDAD VIGENTE HASTA MARZO DE 2020 POR INCORPORACION DE ORIENTACIONES TECNICAS DEL DISPOSITIVO CENTRO DE REEDUCACIÓN DE HOMBRES DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACION DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES AÑO 2020. ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO /ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE.

RESOLUCION EXENTA N°13 XI REG.

COYHAIQUE, 16 de marzo de 2020.

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Ley N° 19.023, que creó el Servicio Nacional de la Mujer; y modificaciones respectivas introducidas por la ley N° 20.680,
3. Ley N° 21.192, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2020.
4. Ley N° 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
5. Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.
6. Resolución exenta N°1589 de fecha 31 de diciembre de 2019, Resolución N°1595, de fecha 31 de diciembre de 2019, Resolución afecta N°19, de fecha 30 de octubre de 2017; Resolución N°121830, de fecha 27 de febrero 2019, todas del SERNAMEG.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG), tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SERNAMEG promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos públicos privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

3. *Que, la Dirección Regional de Aysén del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,* y la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, suscribieron con fecha 29 de Diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Centro de reeducación de Hombres, del Programa de

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN
ABOGADA REGIONAL
CONTROL LEGAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres y de Prevención, , según consta de Resolución Exenta N° 14 de fecha 26 de febrero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, modificado con fecha 30 de julio de 2019, mediante Resolución Exenta N°50 de fecha de fecha 12 de agosto de 2019.

4. Que, la Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, delegó en la Directora Regional de Aysén, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales y la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

5. Que, mediante resolución exenta N° 1589 de 31 de diciembre de 2019, se aprobó el cálculo y estimación de gastos del Presupuesto a las Direcciones Regionales del programa 03 subtítulo 24 correspondientes al período 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

6. Que, de acuerdo a las instrucciones institucionales y atendiendo los objetivos estratégicos en cuanto a la necesidad de contribuir al avance de la autonomía de las mujeres, es que el Servicio se ha visto en la exigencia dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el Programa, las que fueron aprobadas mediante resolución N°1597 de fecha 31 de diciembre de 2019.

7. Que, finalmente y conforme lo expuesto en los considerandos precedentes se suscribe una primera modificación del año 2020 respecto convenio vigente hasta marzo de 2020.

RESUELVO:

1. Apruébese en todas sus partes, primera modificación del año 2020, de convenio vigente hasta marzo de 2020, suscrita con fecha 06 de marzo de 2020, entre el Sernameg y la I. Municipalidad de Coyhaique, del convenio de continuidad vigente hasta marzo de 2020, para la ejecución del dispositivo Centro de Reeducación de Hombres, del programa de atención, protección y reparación en violencia contra las mujeres y el de Prevención. El Texto de la modificación del Convenio es del siguiente tenor:

En Coyhaique, a 06 de marzo de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Aysén, representada por su Directora Regional doña Carla Arriagada Malagueño, cédula nacional de identidad N° , ambos, con domicilio en calle Baquedano N°257 de la comuna de Coyhaique, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, en adelante, **"el Municipio"** R.U.T. N° 69.240.300-2, representada por su Alcalde don Alejandro Huala Canumán, cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle Bilbao N°357, de la Comuna de Coyhaique, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: CONSIDERACIONES

1. *Que, la Dirección Regional de Aysén del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,* y la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, suscribieron con fecha 29 de Diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer Rayén, del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres y de Prevención, , según consta de Resolución Exenta N° 14 de fecha 26 de febrero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, modificado con fecha 30 de julio de 2019, mediante Resolución Exenta N°50 de fecha de fecha 12 de agosto de 2019.

2. Que, el Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, definen una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los finalidad institucionales planteados para el año 2020 y atendiendo a los objetivos estratégicos en cuanto a la necesidad de contribuir al avance de la autonomía de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para los Centros de Reeducación Hombres 2019 HEPVA, aprobadas mediante Resolución Exenta N°1597 de 2019, del Programa de Atención Reparación y Protección de Violencia Contra las Mujeres, las que han ha venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2019.

3. Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, por los argumentos precedentemente expuestos, en los siguientes sentidos:

1. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas del dispositivo Centro de Reeducación de Hombres 2019, del Programa Atención Reparación y Protección de Vviolencia contra las mujeres 2019, por la resolución exenta aprobatoria de las Orientaciones Técnicas vigentes de cada programa.

2. Explicitar que el ejecutor deberá cumplir con los resultados esperados en las Orientaciones Técnicas vigentes del Dispositivo Centro de Reeducación de Hombres.

TERCERO. Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO. – Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas del dispositivo Centros de Reeducación de Hombres 2019, del Programa de Atención, Reparación y Protección Contra las Mujeres, por la resolución exenta aprobatoria de las Orientaciones Técnicas respectivas vigentes del mismo; esto es, N°1597 del 2019; respectivamente (orientaciones técnicas 2020) .

DOS. – Se reemplaza en la cláusula octava letra A "Compromisos Técnico y Financieros del Ejecutor" en la parte donde dice "Resultados esperados", por lo siguiente; "La Entidad Ejecutora se obliga cumplir con los resultados esperados establecidos en las "Orientaciones Técnicas vigentes del Dispositivo que ejecuta en virtud del presente convenio.

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: Acciones

DIRECCION REGIONAL ABOGADA REGIONAL CONTROL LEGAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Aysén procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.
La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.
La calidad de Directora Regional (S) de la Región de Aysén, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Carla Arriagada Malagueño, consta de Resolución N° 723 de fecha 11 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería del Alcalde don Alejandro Huala Canumán para representar a la I. Municipalidad de Coyhaique, consta del fallo del Tribunal Electoral de fecha 15 de Noviembre de 2016, y el Acta de Constitución del Honorable Concejo de la Comuna de Coyhaique, de fecha 21 de noviembre de 2016.

2.- Se hace presente que el acto que mediante este instrumento se aprueba no involucra nuevos fondos presupuestarios de los contemplados. -

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

DIRECCIÓN REGIONAL AYSÉN
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

ELIZABETH GUTIÉRREZ EGGERS
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG
REGIÓN DE AYSÉN

EGE/ecg
Distribución:
-Oficina de Partes
-Dpto. de Administración y Finanzas
-Unidad Técnica
- Asesora Legal